

RESOLUCIÓN N° 56/2024 (CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1248-10, MATRÍCULA L13/69399, UBICADA SOBRE LA CALLE GREGORIO ZUBIZARRETA CASI MADRES PARAGUAYAS DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA”-----

VISTO:

El Expediente N° 6400/2020, caratulado: “ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA”, a través del cual solicitan la aprobación del proyecto de fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1248-10, matrícula L13/69399, ubicada sobre la calle Gregorio Zubizarreta casi Madres Paraguayas del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 476/2023 expresa que las superficies de las fracciones I y II del proyecto se ajustan al mínimo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

Que, según el informe pericial del proyecto de fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el mismo corresponden a los descritos en el plano del proyecto.-----

Que, obra en los antecedentes copia autenticada de transferencia de inmueble, a favor de la firma ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1248-10, matrícula L13/69399, del distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra también el informe expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1248-10, matrícula L13/69399, a nombre de ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

Que, el Dictamen D.A.J. N° 858/2023, elaborado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1698/2023, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715/12, la cual modifica y amplía la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d”, establece cuanto sigue: *“El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.”-----*

RESOLUCIÓN N° 56/2024 (CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1248-10, MATRÍCULA L13/69399, UBICADA SOBRE LA CALLE GREGORIO ZUBIZARRETA CASI MADRES PARAGUAYAS DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA”-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y en las ordenanzas municipales vigentes.-----

Que, el Dictamen N° 011/2024, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomienda hacer lugar a la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble.-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 3/2024 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1248-10, matrícula L13/69399, ubicada sobre la calle Gregorio Zubizarreta casi Madres Paraguayas del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo, propiedad de la firma ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Según el plano de fraccionamiento el proyecto consta de las siguientes superficies:

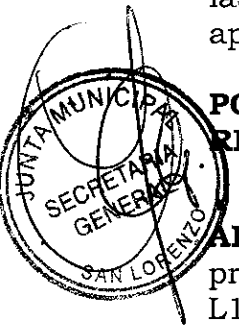
FRACCIÓN I: 416,00 m².
FRACCIÓN II: 468,00 m².
SUP. TOTAL: 884,00 m².

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

PUNTO 1: 445.457,76 7.196.617,07.

PUNTO 2: 445.481,44 7.196.571,78.-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----



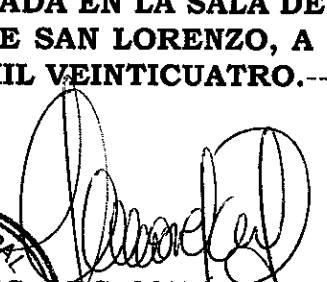
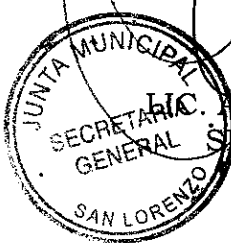


RESOLUCIÓN N° 56/2024 (CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1248-10, MATRÍCULA L13/69399, UBICADA SOBRE LA CALLE GREGORIO ZUBIZARRETA CASI MADRES PARAGUAYAS DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA ARSAN SOCIEDAD ANÓNIMA”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. MARÍA O. OVELAR
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL





LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL


Recibido el:
11 MAR 2024
Lic. Secretaria General

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. THIAGO ROJAS LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal